

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 2ª Nom. Rosario el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: CAPUCCI, ANTONIO MIGUEL c/Otra s/Ejecución Hipotecaria (Expte. 1427/02), se ha dispuesto que el martillero Eduardo A. Romero (Mat. 723-R-50 D.N.I. 13.255.039), venda en pública subasta al último y mejor postor en la Asoc. de Martilleros (E. Ríos 239 Rosario) el día 2 de Agosto de 2012 a las 17 hs. las partes proindivisas proporcionales del terreno que se describirá y demás bienes comunes que le corresponde, y la totalidad del inmueble, cuya unidad destinada a vivienda, señalada con los guarismos 02-02 del Cuerpo M-9, Sector Norte, a que se refiere el respectivo Reglamento, que integra el inmueble situado en esta ciudad, denominado Edificio Abanderado Grandoli Nº 4911, 4921 y 4931 Está ubicada con orientación al Norte, en la planta 2do. Piso, con acceso indirecto a través de la pasarela cubierta (galería) a la que se ingresa por la escalera instalada en el palier de la calle Abanderado Grandoli Nº 4911. Consta de living comedor, dormitorio cocina, baño y galería. En prop. Exclusiva corresponde a esta unidad una sup. de 54,50 mts.2. en bienes de propiedad común 55.86 ms2. teniendo asignado un valor proporcional del 0,349% con relación al conjunto del inmueble y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al Tº 894 Fº 349 Nº 239430 PH Dpto. Rosario, a nombre de la demandada, D.N.I. 4.657.565 registrándose, una hipoteca a favor de la actora, inscripta al Tº 556 B Fº 188 Nº 417509 del 27/11/98, en ler. Grado por U\$S 5.400 s/Esc. Nº 329 de fecha 20/10/98 pasada por ante Esc. Arístides E. Fuster y Registro, y los siguientes embargos: 1) al Tº 116 E Fº 6403 Nº 396608 del 05/11/07 por \$ 3.250 nota anterior Tº 111 E Fº 7417 Nº 394655 del 28/10/02 autos Molinos Juan Semino S.A. c/Otra s/dem. Ordinaria (Expte. 1096/02) Juzg.Circ.2ª. Nom. Rosario y 2) al Tº 117 E Fº 852 Nº 320353 del 05/03/08, por \$ 19.063,04 autos: Domínguez, Ricardo A. c/Otra s/Cobro de Pesos (Expte. 60/2003) Juzg. Lab. 8ª Nom. cuya nota anterior consta al Tº 112 E Fº 1804 Nº 325020 del 26/03/03, registrándose una ampliación del embargo por \$ 33.249,72 al Tº 18 M.E. Fº 81 Nº 338288 (20/05/11) prov. 180 días, completar rubro y condicionado al certif.sub. nº 114602 Juzg. Lab. Nº 8 no constando inhibiciones. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 13.866,35 (a.i.i.) y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de postores finalmente con una base equivalente al 20% del avalúo inmobiliario, adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra y como a cuenta del mismo con más la comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo en pesos y/o cheque certificado y/o cancelatorio, debiendo abonar el saldo dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago se dejará sin efecto la misma, y bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del C.P.C. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos s/constatación efectuada (Desocupable Art. 504 C.P.C.C.) y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere. Las ofertas no podrán ser inferiores en subasta a \$ 100.- En autos se encuentran copias del título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos, hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. Siendo a cargo del martillero actuante el cumplimiento de la comunicación "A" 5147 del 23/11/10 bajo apercibimiento que la infracción a la normativa vigente será comunicada por el martillero a la A.F.I.P., por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, Julio de 2012.

\$ 195 172940 Jul. 13 Jul. 31

POR

MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ª. Inst. de Dist. Civ. y Com. de la 6º Nominación de Rosario Secretaría del autorizante se dispone en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/Otro y/o Actual Propietario u Ocupante s/Apremio, Expte. 1720/01, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle Corrientes 964 P.B. Of. 2 de Rosario, venda en pública subasta, el día 08 de Agosto de 2012 a las 17,00 hs. en la Asociación de Martilleros de la ciudad de Rosario, sito en calle Entre Ríos 238, el 50% del siguiente inmueble: "Un lote de terreno, ubicado en la localidad de Rosario, Departamento Rosario, señalado con el número 20, manzana 17, situado en la calle Nº 1403 entre las calles Nros. 1428 y 1424, Plano Nº 88.006 del año 1976. Se compone de 31,50 metros en sus costados Norte y Sur, por 63,50 metros en sus costados Este y Oeste. Linda por su frente al Sur con la calle Nº 1403; al Este con el lote 19, al Norte con lote 1 y al Oeste con el lote 21, todos de la misma manzana y plano. Superficie total 2.000,25 metros cuadrados. Dominio Inscripto al Tomo 278/335C - Folio 252/1778 - Nº 89358/136721 - Dto. Rosario.- La Base de la subasta es de \$ 15.750,00; Retasas 25% \$ 11.812,50; y última Base 20% de la Base \$ 3.150,00. Informe del Registro de la Propiedad: Dominio: consta el dominio, Hipotecas: No Posee.- Embargos: Tomo 120E Folio 1264 Nº 324836 de fecha 08/04/11 por \$ 2.606,54 Municipalidad de Rosario c/Marzol S.R.L. José y Ramón y/o Actual Propietario u Ocupante s/Apremio, Expte. 1720/01 - Oficio 574 Fecha 21/03/11.- Inhibiciones: No Posee.- El que resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% de seña a cuenta precio total, más la comisión de ley del 3%, todo en dinero efectivo o cheque certificado. Los Impuestos, tasas y

contribuciones y/o servicios que se adeudaren, gastos de transferencia e IVA sobre el precio de compra si correspondiere, son a cargo del comprador. El saldo se depositará una vez aprobada la subasta judicialmente en los términos de los arts. 497 y 499 CPCC. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto de remate, haciendo saber los datos personales de aquel por quién compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. Los mismos saldrán a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505 2º párr. del CPCC. Se fijan los días 06 y 07 de agosto de 2012, en el horario de 10:00 hs. a 12:00 hs. para la exhibición del inmueble. Para el caso que la suma ut supra mencionada, supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal Sucursal Colegio de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha, 23.11.2010. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superarse el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente serán comunicados por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP.- Todo lo que se hace saber a sus efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 5 de julio de 2012. Fdo. María Belén Baclini, secretaria.

S/C 172694 Jul. 13 Jul. 31

POR

DARIO PABLO NOGUERA

Por disposición Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Segunda Nominación Rosario, se dispuso que el martillero Darío Pablo Noguera, CUIT 20-21.690.149-6 remate en autos: Di Bartolomeo, Antonia c/Otros s/Ejecución Hipotecaria - Exp. N° 886/01, día 02 agosto 2012 - 16,00 hs. en Asociación de Martilleros de Rosario, calle Entre Ríos 238, lo siguiente: la mitad indivisa de un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, en el Barrio Fisherton, el cual es parte del lote 19 de la manzana 10 y a su vez constituye la totalidad del lote letra B del plano especial de subdivisión inscripto en el actual depto. topográfico de Catastro de la Pcia. bajo el N° 72.786/50, ubicado dicho terreno en calle González del Solar entre calles Córdoba y Siete, a los 8,66 m. de calle Siete hacia el Norte y mide 8,66 m. de frente al Oeste por 18,918 m. de fondo, superficie: 164,09 m2., linda por su frente al Oeste con calle González del Solar, por el Este con lote letra C, por el Sud con lote letra A, todos de igual manzana y plano y por el Norte con José Celso o sea el lote 20 del plano general. Dicha mitad indivisa se subastará en el estado que consta en autos conforme constatación realizada a fs. 232-234. Inscripto el dominio al T° 531 F° 377 N° 118.271 Depto. Rosario. Informa Reg. Gral.: Hipoteca: por U\$S 22.000, inscripta al T° 565B F° 33 N° 381.320 de fecha 8/9/2000. Acreedor: Di Bartolomeo, Antonia. Domic. Rioja 984 - Rosario; Inhibición: sin monto, inscripta al T° 13IC F° 1114 N° 408.917 de fecha 28/11/03. Autos: Agüero, Miguel A. Vercesi, María C SH. s/Conc. Prevent. Exp. N° 1570/03. Juzg. Dist. 1° Nominac. Saldrá a venta con Base de \$ 34.737,60. A.I.I. Retasa del 25% o sea \$ 26.053,20 y última base de \$ 6.947,52. (20% de la primer base) adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 20% de su compra en concepto de seña y como a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley todo en dinero efectivo en pesos y/o cheque certificado o cancelatorio, los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Téngase presente que las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 50. Los gastos y sellados producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Exhibición: días 30 y 31/07/2012 de 10 a 11 hs. Si el monto de la seña superase los \$ 30.000, dicha suma deberá ser abonada con cheque certificado, todo ello en el acto de subasta. Secretaria, 6 de Julio de 2012. Dra. Liliana Reynoso, secretaria.

\$ 144 172582 Jul. 13 Jul. 31

